



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SOCIEDAD CONSULTORES SERRAGO PROYECTOS SPA**

**Y**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
“FUNDAÇÃO INTEGRA”  
(META PRESIDENCIAL AÑO 2014)**

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

*N° INT TOC-0963-2015*

En Temuco, a 14 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”; y por la otra, **SOCIEDAD CONSULTORES SERRAGO PROYECTOS SPA**, RUT N° 76.267.191-3, representada por don **VICTOR OSVALDO MERA ARANA**, cédula de identidad N° 10.059.011-5, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 0241, oficina 30, Temuco, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS:** Fundación Integra, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de setenta y dos mil niños en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.** Por este acto, Integra encarga al proveedor el servicio al que se alude en la propuesta formulada por éste, consistente en la inspección técnica y supervisión de obras para la Construcción de del jardín infantil, ubicado en **TERRENO COLLIPULLI** de La comuna de **COLLIPULLI**, controlando y fiscalizando el correcto cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos del contrato de obra en ejecución; efectuar el control administrativo del contrato correspondiente y realizar el control técnico de las construcciones respectivas.

**TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIOS.** El proveedor prestará a Integra el servicio señalado en la cláusula anterior, conforme al detalle contenido en la oferta y presupuesto enviado al efecto por aquél y por las condiciones solicitadas por Integra, documentos que se tendrá como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales, de manera tal que constituyen un elemento esencial del contrato y su incumplimiento acarreará ipso facto la resolución del mismo, en los términos estipulados en el artículo 1.489 del Código Civil. Sin perjuicio de lo anterior, los detalles del servicio corresponden a los siguientes:

a) Verificar que el Contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras de edificación en cuanto a:

- Reglamentos y Ordenanzas sobre ejecución de obras de edificación y urbanización.
- Aprobación de Planos y Especificaciones del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales, Servicios Sanitarios o los Servicios involucrados en el Proyecto.

Verificar que se realicen los pagos de derechos por conceptos de aprobación y recepción de obras con sus respectivos certificados, por parte de los organismos externos Municipales al Proyecto.

- Legislación laboral de la Inspección del Trabajo y de los Servicios de Seguro Social y sus respectivas certificaciones.
- Aplicación de la Normativa Chilena Oficial NCh. sobre Seguridad y Legislación de Seguridad del Trabajo.
- El propio contrato en específico.

b) Efectuar el Control Administrativo del contrato correspondiente a las siguientes actividades principales:

- Establecer un Libro de Inspección como medio de comunicación oficial entre el I.T.O. y el contratista.
- Estudiar el contrato y configurar el conjunto de herramientas preestablecidas de planificación, control y verificación, traspasando aquellas que corresponden al contratista e instruyéndolo respecto a los procedimientos de su aplicación.
- Mantener al día y ordenadamente la documentación del contrato en cuanto a: Planos, Especificaciones, Certificados, Cartas, Formularios y toda otra información relacionada con el Proyecto desde la iniciación hasta la liquidación del Contrato.
- Realizar el seguimiento a las actividades planificadas y especialmente las relativas al cumplimiento por parte del Contratista, de los programas de avance de obra, plazos y fechas, sean estos parciales, totales o finales, conforme a contrato.
- Comunicar a la Jefatura de los defectos, omisiones, contradicciones que presente el proyecto antes y durante la ejecución de las obras y proponer o solicitar a la Jefatura, según corresponda, las soluciones e instrucciones respectivas.
- Verificar que las obras que ejecuta el Contratista corresponden al proyecto en cuanto a ubicación, cantidad y características de calidad especificadas.
- Velar porque el Contratista realice conforme a lo programado y ceñido a procedimientos, las actividades de Autocontrol a los materiales y obras de terreno. Comprobar que la información es valedera y se ajusta a la realidad, mediante una verificación representativa. (Inspección Selectiva).

- Verificar que el Contratista solicite a laboratorios especializados y declarados oficiales, los ensayos convenidos o pre establecidos cuando los hubiera, estudiar los resultados y su utilización en la obra.
- Dejar constancia en el Libro de Inspección de las diferentes actividades producidas en terreno y de la información relevante asociada a la construcción de la obra.
- Tomar conocimiento y confirmar si corresponde, las observaciones o notificaciones impartidas por los profesionales autores del proyecto, I.T.O., asesores y de otros servicios (Sanitarios, Servicio de Seguro Social, Electricidad, Laboratorios, etc.).
- Verificar el término de las obras, cuando el Contratista lo solicite por escrito, e informar a la Jefatura por memorando este hecho.

Remitir periódicamente a la Jefatura el Informe de Avance de las Obras, comunicando el estado de desarrollo físico y económico de la obra, los hechos más relevantes producidos y situaciones de conflicto presentes y/o previsibles.

- Informar oportunamente a la jefatura de situaciones de conflicto, irregularidades, etc., y en forma inmediata respecto a cualquier accidente con consecuencias graves que haya ocurrido en la obra.
- Preocuparse, en general, por el registro y actualización permanente de las diferentes actividades contractuales que desarrolla el contratista.
- Revisar los pagos de anticipos verificando que estos corresponden a los avances físicos reales de la obra y a los valores programados. (Cuando corresponda)

c) Realizar el control técnico de las construcciones correspondiente a las siguientes actividades:

- Estudiar las bases, planos y especificaciones del proyecto técnico de construcción, verificando que esté completo y consistente en todas sus partes para su materialización.
- Llevar un registro fotográfico del Avance de la Obra.

Para el desempeño de las laborales señaladas de asesoría a la inspección, se establece que deberá asistir de **lunes a viernes** al jardín inspeccionado con horario flexible, según avance y necesidades de la obra, por un Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil en Obras Civiles con experiencia en obras de Infraestructura, permaneciendo en el lugar un mínimo de 3 horas en cada visita, y 3 visitas por semana de un especialista en electricidad.

El proveedor deberá hacer entrega de informes semanales y mensuales respecto al avance de las obras, los que deberán contener:

- Archivo técnico
- Actas de reunión semanal
- Informe semanal de avance

- Informe ejecutivo mensual
- Planilla de seguimiento STRC
- Planilla de seguimiento trámites de recepción
- Listado de planos vigentes en obra (mensual)
- Estados de Pago
- Estados de pago extraordinarios
- Actas de recepciones parciales y definitivas
- Informe final

Los documentos semanales serán entregados los días lunes antes de las 10:00 Hrs. De manera digital y a lo largo del día en formato físico. Los documentos de carácter mensual serán entregados dentro de los primeros 5 días del mes.

El establecimiento materia del contrato es:

- **TERRENO COLLIPULLI**

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La ejecución del servicio comenzó el día **09 DE FEBRERO** y se extenderá hasta el día **31 de JULIO DE 2015**.

**QUINTO: PRECIO A PAGAR.** El precio total que Integra deberá pagar al proveedor por la totalidad de los servicios incluidos en el presente contrato, será la suma única y total de **\$9.100.000.- (nueve millones cien mil pesos) exentos de IVA, \$5.200.000.- (cinco millones doscientos pesos) exentos de IVA**, monto que se pagará de la siguiente forma:

- 1) **\$5.200.000.- (cinco millones doscientos pesos) exentos de IVA**, en dos pagos en un plazo máximo de 15 días hábiles previa entrega de la respectiva factura comercial. El monto señalado obedece a los siguientes periodos de servicios prestados, los que se realizarán en dos etapas según se detallada en cuadro adjunto.
  - 1 etapa de la obra, 09/02/2015 al 06/03/2015, total 26 días, 26 x 65.000 = 1.690.000
  - 2 etapa de la obra, 09/04/2015 al 01/06/2015 total 54 días, 54 x 65.000 = 3.510.000

El monto señalado obedece a los siguientes periodos de servicios prestados, según se detallada en cuadro adjunto.

Región	Jardín Infantil	Comuna	desde	hasta
9	Terreno Collipulli	Collipulli	09-02-2015	06-03-2015
			09-04-2015	30-04-2015
			01-05-2015	01-06-2015

- 2) **\$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos) exentos de IVA**, en un plazo máximo de 15 días hábiles previa entrega de la respectiva factura comercial . El monto

señalado obedece a los siguientes períodos de servicios prestados entre el día 02-06-2015 al 31-07-2015 según se detallada en cuadro adjunto.

Región	Jardín Infantil	Comuna	Monto Total (exento de IVA)	Monto Mensual (exento de IVA)	desde	hasta
9	Terreno Collipulli	Collipulli	3.900.000	1.885.000	02-06-2015	30-06-2015
				2.015.000	01-07-2015	31-07-2015

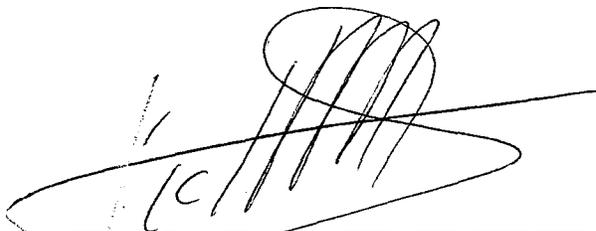
Sin perjuicio de lo anterior el pago señalado en el párrafo anterior estará supeditado a la recepción conforme de los servicios por parte de Integra de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo. Por su parte, se deja constancia que Integra podrá reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos, todo ello en conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.983.

**SSEXTO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN.** El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo.

**SSEXPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SSEXOAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de **TEMUCO**, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

  
VICTOR OSVALDO MERA ARANA  
REPRESENTANTE  
SOCIEDAD CONSULTORES SERRAGO  
PROYECTOS SPA

  
ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE  
VILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA – ARAUCANÍA